



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00026-00 respecto de la porción de terreno denominada "LAS JUANAS" con un área georreferenciada de 3 Hectáreas + 6659 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "**NORTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada en dirección nor-oriental que pasa por los puntos 3 y 2 hasta llegar al punto 1 con OTILIO BAUTISTA, en una distancia de 174,15 m. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección sur-este que pasa por el punto 18 hasta llegar al punto 17 con ANDRÉS en una distancia de 105,5 m, siguiendo desde el punto 17 en línea quebrada en dirección sur-este que pasa por los puntos 16 y 15 hasta llegar al punto 14 con MIGUEL en una distancia de 231,2 m. **SUR:** Partiendo desde el punto 14 en línea quebrada en dirección occidental que pasa por el punto 13 hasta llegar al punto 12 con CAROLINA en una distancia de 111,7 m. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada en dirección nor-occidental que pasa por los puntos 11, 10, 9, 8, 7, 6 y 5 hasta llegar al punto 4 con MARÍA en una distancia de 339,5 m y encierra."; porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado "SABANETA" ubicado en el Corregimiento Carmen de Tonchala del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-8720, código catastral 54001000200100004000.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 8 de marzo de 2022.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

**Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7905930b5dfd7e91e4712eaaf4a8c69b0cde4583aef0659c1dc7933288700a7**

Documento generado en 08/03/2022 09:06:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**